GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	20/10/2025		Hasta:	23/04/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	20/10/2025		Hasta:	23/04/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2468	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	15/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2468	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			20/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE VALPARAISO.	
		NIT	890.984.186-2	
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995),** para el proyecto: **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA**", para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A	N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995),** para el proyecto: **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA"**, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y	

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234425
Encargo: 10000007215
Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>29/09/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234445
Encargo: 10000007393
Valor: DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($278.558.596)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>01/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>INICIAL</td><td colspan="2">El termino de duración del presente convenio interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA”.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

FECHA DE INICIO: 20/10/2025 — FECHA DE TERMINACION: 19/05/2026</td></tr>
</table>

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		19/05/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Fecha Acta de aprobación de garantías	20/10/2025 y 21/04/2026

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. 2025020042597 del 20 de octubre de 2025. Acta de Designación No. 2026020009409	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2025020042597 del 20 de octubre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON** C.C. 96.342.128 Apoyo Técnico – Contratista. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. - **ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista . **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256:** - **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 Apoyo Técnico – Contratista**.** - **ANDRES DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS.** C.C. 1.037.658.646 Apoyo Jurídico – Contratista - **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social y SST. Mediante acta de supervisión No. 2026020009409 del 04/03/2026, designó la supervisión del Convenio, así:

	del 4 de marzo de 2026.	- **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 Apoyo Técnico – Contratista. - **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N° 25AS122C2256:** - **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 Apoyo Técnico – Contratista. - **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 Apoyo Jurídico – Contratista - **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social y SST.
	Por parte del municipio: Oficio alcaldía de Valparaíso del 11 de noviembre de 2025.	Oficio alcaldía de Valparaíso del 05 de febrero de 2026, designó supervisor del convenio Interadministrativo No 25AS122C2468 de 2025: **JORGE LUIS BETANCOURT MARTINEZ** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Valparaíso
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados
ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para el desembolso N°1 se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del convénio N°25AS122C2468:

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO NIINTERADMISTRATIVO NRO. 007-CONT-INT-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2468 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($335.115.635,68)	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.*	03 meses, se suscribió prorroga por el término de 3 meses	*Ejecución*	11/11/2025	11/05/2026
CONTRATO DERIVADO DE OBRA NRO. 090 DE 2025	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA	TRESCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO M/L ($327.715.995)	*CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S.*	El plazo de del contrato será de dos (02) meses contados a partir se suscriba el acta de inicio	*Suscrito**	* La Gobernación de Antioquia suscribirá el acta de inicio de ejecución una vez validada la información contractual.	*Dos meses una vez se suscriba el acta de inicio
TOTAL		**$327.715.995**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 se celebró por valor de $327.715.995, de igual manera el municipio de Valparaíso celebró el CONTRATO NIINTERADMISTRATIVO NRO. 007-CONT-INT-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. por valor de $335.115.635,68 de los cuales $327.715.995 corresponden a los recursos a administrar y $ 7,799,640 al valor de los honorarios de la administración delegada, soportados en el CDP No.00489 por valor de $335.115.635,68 respectivamente. Por último, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S celebró contrato derivado de obra con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. por valor de $327.715.995. Lo cual se ajusta al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468.

***** Respecto al Contrato de Obra Derivada No. I090-2025, suscrito el 11 de noviembre de 2025 entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. y CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio. Lo anterior, en razón a que dicho acto se encuentra supeditado a

la autorización del supervisor designado por el Departamento de Antioquia, conforme a las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025.

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución de la obra se pactó en 2 meses a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, el plazo del proyecto fue viabilizado a ser ejecutado en tres (3) meses, por consiguiente se informó al municipio de esta situación para ser ajustada. El plazo del contrato interadministrativo 007-CONTI-INT-2025 se estableció por el término de (03) meses, se suscribe prorroga al contrato por el término de 3 meses hasta el 11/05/2026.

El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera y de autorización del Acta de Inicio del contrato derivado el día 9 de febrero de 2026, sin embargo, los documentos aportados han requerido de ajustes de acuerdo con las comunicaciones radicado N°2026030075030 del 20 de marzo de 2026, correos electrónicos (solicitud subsanación del 20 de abril de 2026), reuniones virtuales, requerimientos que no han sido subsanados en su totalidad a la fecha del presente informe.

Se observó que, en el convenio interadministrativo 007-CONTI-INT-2025, no coincide el valor de la minuta comparada con el SECOP II, posiblemente un error aritmético en la suma de los recursos a administrar más los honorarios, presupuestalmente los soportes están correctos. Fue comunicada esta situación al municipio.

El Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 074 del 21 de octubre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto "…POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL…" por un valor de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995).**

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 090 de 2025, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. Al momento.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial No 24100923 matrícula Inmobiliaria No. 032-7919	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 090 de 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **1. *"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				DE VALPARAISO – ANTIOQUIA".
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 090 de 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. Para lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados. 5% de las liquidaciones de los derivados.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Documentos de contratación derivada con EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S y con el contratista de obra	El Municipio suscribió el **Contrato Interadministrativo 007-CONT-INT-2025**, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el **Contrato Derivado de Obra No. 090 de 2025** con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, dando

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable, será responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por conceptos de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato derivado de obra 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. No obstante, a la fecha no se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato derivado de obra No. 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría	**0%**	**0%**	Oficio con Radicado 202601018799 4 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra y por tanto aún no se ha activado la interventoría, dado que el Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.			Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados, razón por la cual no se han formulado recomendaciones por parte de la interventoría ni del supervisor, ni se ha generado actuación alguna asociada a la ejecución del objeto contractual. El Municipio radicó solicitud de prórroga mediante oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato derivado de obra No. 090 DE 2025 con la empresa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, bajo el cual será responsable de generar las actas de avance.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., la cual adelantó la contratación del Contrato derivado de obra No. 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, el Municipio de Valparaíso se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. No obstante, a la fecha no se ha otorgado autorización para la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no existe avance físico ejecutado susceptible de ser reportado en los informes semanales o mensuales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada con EDTD S.A.S y con el contratista de obra Solicitud de activación de interventoría del 09/02/2026 Documentos de solicitud de subsanación Oficio con Radicado Radicado 202601018799 4 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	En el marco del Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., la cual adelantó la contratación del Contrato derivado de obra No. 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., el Municipio de Valparaíso reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal. Sin embargo, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto. En consecuencia, no se han presentado variaciones de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				precios, reclamaciones o situaciones relacionadas con desequilibrios económicos que afecten el cumplimiento de la obligación contractual. El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados, razón por la cual no se han formulado recomendaciones por parte de la interventoría ni del supervisor, ni se ha generado actuación alguna asociada a la ejecución del objeto contractual.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Mediante el contrato 090 DE 2025, El Municipio reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas. No obstante, a la fecha no se ha autorizado la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no se ha determinado la necesidad de ejecutar obras adicionales, ni se han identificado ítems por fuera del alcance técnico y presupuestal del proyecto que ameriten recursos complementarios a cargo del Municipio.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados, por lo cual no se ha iniciado la ejecución de obras ni se han generado informes semanales o mensuales de avance. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio dará estricto cumplimiento a esta obligación, remitiendo los informes de avance semanal y mensual en los formatos y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	Ala fecha el Municipio no ha dado inicio a la ejecución de obras ni se han generado informes semanales o mensuales de avance. Una vez se de inicio a la ejecución contractual, el Municipio dará estricto cumplimiento a esta obligación, remitiendo los informes de avance semanal y mensual en los formatos y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas. El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha **NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni

del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	N/A.	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que adelantó la contratación del Contrato derivado de obra 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo. El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Medios verificables de contratación derivada	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que contrató el Contrato derivado de obra 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S.; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 15 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, sin embargo, en el contrato de obra se solicitó garantía para amparo Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Nota: Mediante requerimiento realizado al Municipio 2026030075030 20/03/2026 se solicitó al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Municipio dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio interadministrativo, dado que no se solicitó previamente al supervisor del Departamento autorización para pactar anticipos.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	N/A	El Municipio de Valparaíso radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el **09 de febrero de 2026**, trámite que fue remitido por el Departamento a la interventoría el **15 de enero de 2026**.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Matrícula inmobiliaria No. 032-7919	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **1. *“ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA”.***
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Posterior a la suscripción del convenio, el municipio aportó la Garantía No. 520-47-994000053628 anexo 0, aprobada por parte del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance			Departamento el 20/10/2025 Posterior a la suscripción del acta de inicio, el Municipio allegó la Garantía No. 520-47-994000053628 (anexo 1), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 21 de abril de 2026.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Oficio con Radicado Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Abril Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, sin embargo, se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado 090 DE 2025, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Valparaíso y a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 20 de octubre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales, sin embargo, se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001547

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.		IDEA – Cuenta con supervisión.	del 09 de enero de 2026, ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	Si bien el Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001547 del 9/01/2026, el Departamento aún no ha efectuado los desembolsos correspondientes. El Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación mediante el presente informe, razón por la cual no se registran rendimientos financieros en la cuenta bancaria aperturada.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado. En tal sentido, la obligación de reintegrar de forma mensualizada las retenciones por dicho concepto a la Secretaría de Hacienda y remitir los soportes a la supervisión se activará una vez se ejecuten pagos derivados

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			del contrato que den lugar a la contribución.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, dado que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual. Dentro de las obligaciones que tiene el municipio en relación con la aplicación de las disposiciones establecidas en la minuta contractual, se encuentra la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			retención y reintegro al Departamento de estampillas Pro-Deporte del 2.5% y Contribución Especial de Seguridad para Obra Pública del 5%, por lo que se solicita sea subsanada esta información en los contratos derivados.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; sin embargo, al no haberse realizado desembolsos por parte del Departamento, no se registran movimientos ni saldos sujetos a reporte, razón por la cual no existen estados de cuenta con operaciones para el período. La presentación mensualizada se activará una vez se efectúen los desembolsos respectivos.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1 del 21/04/2026, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399),** anexando la totalidad de los documentos soporte exigidos para el trámite. El desembolso se encuentra en proceso de aprobación.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y	CUMPLE	Certificado de aportes	El Municipio presentó el certificado de aportes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación		parafiscales y sistema de seguridad social integral	parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el contador y el alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula del Contadora),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el contador y el alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional y Cédula del Contador), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado No. 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S.; no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 074 del 21 de octubre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto "…POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA DISCAL…" por un valor de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995)**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto una vez se autorice el inicio y se active la interventoría, conforme a lo dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 de Abril Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el contrato derivado No. 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S; sin embargo, al no haberse

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados			suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el contrato derivado No. 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S; no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades de obra que impliquen cumplimiento de disposiciones ambientales en campo.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio no ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se de inicio a la ejecución de la obra, donde se verificarán los avances por parte de la interventoría y de la supervisión.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			relación a impuestos, tasas y contribuciones, dado que no se ha autorizado el inicio del contrato derivado de obra.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria requerida, la cual se encuentra sin movimientos y sin desembolsos. Dado que el convenio no ha entrado en fase de ejecución ni en etapa de liquidación, no corresponde aún realizar la cancelación de la cuenta bancaria. La verificación de esta obligación será exigible previo al trámite de liquidación del Convenio, momento en el cual se deberá presentar el soporte de cancelación con saldo cero ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° *16,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	SECOP II	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para la ejecución del convenio.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero al no haberse suscrito el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.			Acta de Inicio ni efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación y no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deban ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Seguimiento N°1 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Oficio alcaldía de Valparaíso del 05 de febrero de 2026, "DESIGNACION SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2468"	El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, designó como supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o	CUMPLE	Oficio alcaldía de Valparaíso del 05 de febrero de 2026,	El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, designó como

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.		"DESIGNACION SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2468"	supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martinez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías aportadas por el Municipio de contrato derivado de obra	El Municipio allegó las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, cumplimiento 520-47-994000054021 y Responsabilidad 520-74 994000025322 las cuales fueron expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia. Expedidas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en la obligación. Mediante Oficio con radicado 2026030075030 del 20/03/2026 se solicita al municipio aportar las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			actas de aprobación de las garantías aportadas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	N/A	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor Jorge Luis Betancourt Martinez, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado, no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas,	N/A	N/A	En relación con esta obligación, al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	No se han presentado modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios al contrato derivado 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, que deban ser informados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S;. para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026, Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	El día 21/04/2026, se realiza reunión con el Municipio, en el cual se realizan observaciones a los contratos derivados. El Departamento de Antioquia avala mediante el presente informe del desembolso N°1 de recursos al municipio. El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante acta de supervisión No. 2026020009409 del 22/01/2026, designó la supervisión del Convenio, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI –** Administrativo Coordinador **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA -** Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA -** Apoyo Jurídico – Contratista. Por su parte, el alcalde mediante oficio del 05/02/2026 designa el supervisor del Convenio al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante acta de supervisión No. 2026020009409 del 22/01/2026, designó la supervisión del Convenio, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI –** Administrativo Coordinador **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA -** Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA -** Apoyo Jurídico – Contratista. Por su parte, el alcalde mediante oficio del 05/02/2026 designa el supervisor del Convenio al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución Oficio con Radicado 2026010187994 del 20/04/2026 Asunto: Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo número 25AS122C2468 de 2025	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (prórroga), necesaria para ajustar con el propósito de garantizar su ejecución técnica, financiera y jurídica, y contar con el Acta de Inicio para la ejecución de los contratos derivados.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399)**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante acta de supervisión No. 2026020009409 del 22/01/2026, designó la supervisión del Convenio, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI –**Administrativo Coordinador **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA -** Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA -** Apoyo Jurídico – Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S., entidad que contrató el Contrato derivado de obra 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S.; sin embargo, El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se inicie la ejecución de las obras.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399)**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio. Con el estado actual (sin desembolsos efectivos, sin ejecución y sin etapa de cierre), te lo dejo coherente, técnico y claro, sin negrillas:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	CUMPLE	A la fecha del presente informe se ha asistido a las reuniones programadas y descritas en el numeral 3 del presente informe.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Posterior a la suscripción del convenio, el municipio aportó la Garantía No. 520-47-994000053628 anexo 0, aprobada por parte del Departamento el 20/10/2025 Posterior a la suscripción del acta de inicio, el Municipio allegó la Garantía No. 520-47-994000053628 (anexo 1), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 21 de abril de 2026.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2468, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE VALPARAISO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$327.715.995	$0	N/A	$327.715.995
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$327.715.995	$0	N/A	$327.715.995
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$327.715.995	$0	N/A	$327.715.995

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: : **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.: 1000234425** y soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 21 de abril de 2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
29/01/2026	Correo Electrónico	Observaciones con relación al primer desembolso del 15%
20/03/2026	Requerimiento con Rad. 2026030075030	Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio 25AS122C2468 de 2025.
21/04/2026	Reunión virtual	Observaciones y solicitud de subsanación de documentos aportados para primer desembolso y activación de interventoría

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, ***"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del

municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Valparaíso, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.
PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	28/10/2025	$327.715.995			$327.715.995	
Adiciones	N/A	N/A				
Desembolso N°1 (Actual)	23/04/2026		$49.157.399	$49.157.399	$278.558.596	Pendiente.
TOTALES		$327.715.995	$49.157.399	$49.157.399		

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 21/04/2026, a consignarse a la cuenta ahorros a la vista IDEA No. 200001547 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:
Reserva: 1000234425
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946

Encargo: 10000007215
Beneficiario: Municipio de Valparaíso
NIT: 890.984.186-2

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio - conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 20 de abril 2026, firmado por el contador WILLIAM PEREZ BERNAL y el alcalde municipal JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	20/04/2026	SI
Junta Central de Contadores	16/03/2026	SI
Planilla	No. 9503454069– pago 21/04/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Oficio con radicado N° 2026030075030 del 20/03/2026 solicitud de subsanación de documentación aportada para activación de interventoría y primer desembolso.

Reunión virtual realizada el día 21 de abril en la cual se realizan observaciones y se solicita subsanación de documentos aportados para primer desembolso y activación de interventoría.

Correo electrónico enviado al Municipio con fecha del 29/01/2026 en el cual se solicita realizar subsanaciones a la documentación aportada para el desembolso del 15% y la activación de la interventoría.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El día 20 de marzo de la presente anualidad mediante oficio con radicado N° 2026030075030, se solicita al municipio la necesidad enviar los documentos subsanados correspondientes para adelantar los trámites de primer desembolso del convenio interadministrativo y la correspondiente activación de la interventoría.

Así mismo, el día 21 de abril, se realiza reunión virtual con el Municipio, en el cual se reiteran las observaciones realizadas, con el fin de adelantar el trámite del primer desembolso y la activación de la interventoría.

Del mismo modo, mediante correo electrónico del 29/01/2026, enviado al Municipio se solicitó al Municipio realizar las subsanaciones y documentación aportada para el desembolso del 15%, documentos necesarios para efectuar el primer desembolso y la activación de la interventoría.

Las observaciones realizadas en relación con los documentos para del primer desembolso, fueron subsanados por el Municipio.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo A la supervisión se autoriza el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 21/04/2026 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Con cargo a la: Reserva: 1000234425, Convenio: 10000946 – SIIF 10000946, Encargo: 10000007215.

El municipio de Valparaíso, mediante oficio radicado N° 2026010187994 del 20 de abril de 2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025, por un término adicional de cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación. Solicitud que se le dará el trámite acorde a lo consagrado en el convenio y acorde a las disposiciones legales.

El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera y de autorización del Acta de Inicio del contrato derivado el día 9 de febrero de 2026, sin embargo, los documentos aportados han requerido de ajustes de acuerdo con las comunicaciones radicado N°2026030075030 del 20 de marzo de 2026, correos electrónicos (solicitud subsanación del 20 de abril de 2026), reuniones virtuales, requerimientos que no han sido subsanados en su totalidad a la fecha del presente informe. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se dará inicio a la fase de ejecución física del proyecto, etapa en la cual se habilitarán las funciones de supervisión y control, la presentación de informes de avance y el control de pagos asociados al contrato derivado.

Mediante requerimiento del 20 de marzo, correo electrónico del 20 de abril, reunión virtual del 21 de abril, se solicitó al Municipio subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2468 de 2025, suscrito entre el municipio de Valparaíso y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en relación con la interventoría lo cual falta subsanar lo siguiente: Eetablecer en los contratos derivados las estampillas pro-deporte por el dos punto cinco por ciento (2.5%) y la contribución especial de seguridad para obra pública correspondiente al cinco por ciento (5%), acta de aprobación de garantías del contrato derivado de obra, en reunión virtual se recomienda al municipio aclaración en relación con el valor del contrato interadministrativo, ajustar plazo en el contrato derivado de obra en relación con el convenio, actualización de forma de pago del contrato derivado de obra conforme al convenio 25AS122C2468 de 2025, Link de SECOP del contrato derivado de obra.

9. ANEXOS

1. Suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
2. Designación del supervisor del convenio por parte del Municipio.
3. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del Plan de Inversiones del convenio.
4. Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. Cuenta de cobro N°1 del 21/04/2026.
6. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
7. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000) y exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
8. Decreto de incorporación 074 del 21 de octubre de 2025 de los recursos entregados por el Departamento de Antioquia en el presupuesto del Municipio.
9. Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA.
10. Designación de supervisión del Departamento.
11. Contrato Interadministrativo N° 007-CONT-INT-2025 suscrito por el Municipio.

12. Otrosí N°1 al contrato Interadministrativo N° 007-CONT-INT-2025
13. Contrato derivado de obra N° 090 DE 2025.
14. Solicitud del municipio para activación de interventoría y de inicio de obra
15. Oficio de solicitud radicado N° 2026010187994 del 20/04/2026 - solicitud prórroga convenio
16. Requerimiento al municipio Radicado N°2026030075030 del 20 de marzo de 2026 -
17. Garantía No. 520-47-994000053628 (anexo 1).

Para constancia, se firma la presente acta el 23/04/2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO.
Apoyo Técnico – Contratista**.**
Departamento de Antioquia.

Maria José S. Agudelo

MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO
Apoyo Ambiental, Social y SST.
Indeportes Antioquia

JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Indeportes Antioquia

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico – Contratista
Indeportes Antioquia

CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS
Apoyo Técnico – Contratista**.**
Indeportes Antioquia.